

REF.: APRUEBA EL PROGRAMA SITIOS DE MEMORIA: RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL, DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, DE CARÁCTER PERMANENTE. DE ACUERDO A LA PARTIDA 29, CAPITULO 03, PROGRAMA 01, DE LA LEY 21.516, DE PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PÚBLICO, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0111

SANTIAGO, 30 de enero de 2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2023; el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, Chile es parte de la Organización de Estados Americanos, en adelante “OEA”, y ha ratificado la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de 1969, mediante el Decreto N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que, los Estados Miembros de la OEA, están obligados a disponer mecanismos efectivos e integrales para garantizar el derecho a la verdad tanto de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos como de la sociedad en su conjunto; la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de graves violaciones a los derechos humanos; la reparación integral de los daños sufridos por las víctimas de graves violaciones de derechos humanos; y el establecimiento de mecanismos que eviten la repetición de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas.
3. Que, la OEA, cuenta con un Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
4. Que, la CIDH establece, la definición de **Sitios de Memoria** en la Resolución N° 3/2019, los Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas, señalando que corresponden a ***“todos aquellos lugares donde se cometieron graves violaciones a los derechos humanos, o donde se padecieron o resistieron esas violaciones, o que por algún motivo las víctimas o las comunidades locales consideran que el lugar puede rendir memoria a esos acontecimientos, y que son utilizados para repensar, recuperar y***

transmitir sobre procesos traumáticos, y/o para homenajear y reparar a las víctimas". Asimismo, señala la necesidad de ***"proveer un marco normativo preciso y adecuado que regule su identificación, señalización, creación o recuperación, preservación y gestión sustentable, asegurando la participación de las víctimas"***.

5. Que, el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) realizó recomendaciones al Estado de Chile en sus Informes Anuales de 2017 y 2018, en relación a que éste debe ***"velar por la sustentabilidad de los Sitios de Memoria para la recuperación, conservación y transmisión de la memoria histórica sobre las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos ocurridas en estos lugares, así como su inclusión en los programas de educación como garantía de no repetición"*** (INDH, 2017: 221), y además señala que debe ***"garantizar un financiamiento basal a la totalidad de los sitios de memoria recuperados, a fin de dar continuidad a las actividades pedagógicas y culturales que realizan las organizaciones que los administran, y así contribuir a la no repetición de las violaciones a los derechos humanos ocurridas en dictadura"*** (INDH, 2018: 116).
6. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la ***protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación***. En relación con lo anterior, el inciso final del artículo 5 de la Carta Fundamental, establece el deber de los órganos del Estado de respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados constitucionalmente por los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentran vigentes.
7. Que, de acuerdo al artículo 2 de la ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.
8. Que, asimismo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.
9. Que, de acuerdo con los artículos 22 y 23 de la ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
10. Que, desde 1996, el Consejo de Monumentos Nacionales ha declarado Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico inmuebles por su carácter particular de Sitio de Memoria, lo que queda establecido en sus valores y atributos. El artículo 9 de la ley 17.288, de Monumentos Nacionales, establece que ***"son Monumentos Históricos los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto supremo, dictado a solicitud y previo acuerdo del Consejo"***.

11. Que, sin embargo, según la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura existen en Chile, 1.132 ex recintos de detención y tortura y otros espacios de inhumación ilegal, muchos de los cuales no cuentan con la protección de Monumento Nacional ni con una acción ciudadana organizada y sistemática que les permita convertirse en un recurso activo para el ejercicio de la memoria histórica.
12. Que, por otro lado, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, creado mediante la Ley N°20.530, tiene como misión contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional y evaluar los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento y desarrollo económico y social que se determinen para el país.
13. Que, el artículo 3° de la Ley N°20.530, establece como funciones y atribuciones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, entre otras, la señalada en la letra c) que prescribe que corresponderá al indicado Ministerio, "evaluar y pronunciarse, mediante un informe de recomendación, sobre los programas sociales nuevos o que planteen reformularse significativamente, que sean propuestos por los ministerios o servicios públicos, de manera de lograr una coordinación en el diseño de las políticas sociales".
14. Que, para efectos de coordinar la Política Social del Estado (oferta social), el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ha desarrollado una metodología de programas sociales transversales a todos los Ministerios y Servicios del Estado de Chile, generando un Sistema de Evaluación y Seguimiento de la Oferta Social, que tiene como objetivo contribuir a la calidad de ésta.
15. Que, los programas sociales que han sido validados técnicamente por dicho Ministerio forman parte del Banco Integrado de Programas Sociales, el que se define en el artículo 2° numeral 4° de la ley N°20.530, indicando, en lo que importa, que es un "registro administrado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que contiene información correspondiente a los programas sociales que estén o no en ejecución, que hayan sido o estén siendo sometidos a alguna de las evaluaciones a que hacen referencia la letra c) y la letra d) del artículo 3°".
16. Que, el Programa **Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial** es una iniciativa social vigente desde el año 2023, cuyo diseño fue formalizado y validado como un Programa Social, de acuerdo con la metodología estipulada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
17. Que, la ley N°21.516, de Presupuestos para el Sector Público año 2023, específicamente en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 210, Glosas 04, 05, 18, 20 y 21, consigna recursos para financiar el Programa de Sitios de Memoria.
18. Que, en atención a lo anterior, se adjunta a esta resolución el Informe de detalle del Programa Social Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, según formato del Proceso de Formulación Presupuestaria 2023, entregado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
19. Que, la Evaluación de Desempeño de la Oferta Social, considera mediciones e indicadores del programa que deben reportarse anualmente en el periodo de seguimiento programático coordinado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

20. Que, en atención a que el Programa Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial forma parte de las acciones en materia Social del Estado, y a que su diseño ya fue formalizado y validado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, resulta necesario aprobar, mediante la presente resolución, el Programa **Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Por tanto:

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Programa de Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de carácter permanente, en los términos en que se señala a continuación y según lo establecido en el Informe de diseño del Programa Social del Proceso de Formulación Presupuestaria Y Evaluación Ex Ante 2023, a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en cuya evaluación obtuvo Recomendación Favorable, informe que se adjunta a esta resolución.

**PROGRAMA DE SITIOS DE MEMORIA:
RECONOCIMIENTO, RESGUARDO Y SOSTENIBILIDAD PATRIMONIAL**

I. OBJETIVO Y FOCALIZACIÓN:

a) Objetivo:

Fin del programa:

Contribuir al resguardo del patrimonio cultural vinculado con la memoria de graves violaciones a los derechos humanos perpetradas en Chile.

Propósito del programa:

Los sitios de memoria situados en Chile resguardan sus valores y atributos patrimoniales.

b) Población potencial:

Sitios de memoria situados en Chile, en este caso se consideran tanto los que cuentan con declaratoria en categoría de Monumento Histórico por la Ley N°17.288, como los que se encuentran en tramitación de declaratoria por la misma ley.

c) Población objetivo:

Sitios de memoria situados en Chile que cuentan con declaratoria en categoría de Monumento Histórico por la Ley N°17.288.

d) Población beneficiada:

Serán beneficiarios del programa aquellos sitios de memoria situados en Chile, que cuentan con declaratoria en la categoría de Monumento Histórico por la Ley N°17.288, que estén siendo gestionados en su condición de sitios de memoria por organizaciones de memoria y derechos humanos y que cumplan los siguientes requisitos asociados a la factibilidad y viabilidad para la implementación de la estrategia de intervención de este programa:

1. Que sean de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Que se encuentren abiertos a la ciudadanía y gestionados en su condición de sitios de memoria, por organizaciones de memoria y derechos humanos, gracias a comodatos, concesiones de uso gratuito u otra figura que posibilite la ocupación del espacio y gestión por parte de las organizaciones.
3. Que formen parte de la red de organizaciones de memoria y Derechos Humanos coordinada por la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que cuenten con un Plan Anual de Gestión Institucional validado por esa Unidad, lo que permitirá: i. establecer que las actividades desarrolladas en ellos se corresponden con aquellas propias de un Sitio de Memoria y ii. determinar el nivel de desarrollo y envergadura de la organización para definir a su entrada al programa y la escala de recursos adecuados a su dimensión.
4. Que no cuenten con convenio vigente colaboración y transferencia de recursos desde alguna glosa correspondiente a la partida presupuestaria del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La población beneficiaria del programa cada año, se cuantifica a partir de la implementación de los componentes 1 y 2 y refiere tanto a los nuevos sitios de memoria que ingresan al programa, como a los sitios que ingresaron en años anteriores, pudiendo todos ellos recibir beneficios de los distintos componentes conforme a las necesidades identificadas en sus diagnósticos y planes de gestión anual. En el caso del componente 3 del programa, éste se dirige a un beneficiario intermedio.

II. ESTRATEGIA:

a) COMPONENTE 1: Apoyo para la gestión de Sitios de Memoria Monetario (Subsidio)

Objetivo:

Apoyar la gestión apropiada de Sitios de Memoria declarados Monumentos Nacionales, como condición básica para la consecución y desarrollo de las acciones de resguardo de los valores y atributos de los sitios, y el acceso público a ellos.

Bien o servicio:

Apoyo mediante subsidios dirigidos a las organizaciones a cargo de la gestión de los sitios, los que serán destinados a: gastos operacionales y de personal que forman parte del equipo de trabajo de cada sitio.

Población:

Sitios de Memoria situados en Chile, declarados Monumentos Históricos, de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado, a cargo de una organización de memoria y derechos humanos, abiertos a la ciudadanía, que cuenten con un Plan Anual de Gestión Institucional validado por la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Modalidad de producción:

Suscripción de convenios en base a los gastos operacionales y de personal que considere el Plan Anual de Gestión para el resguardo patrimonial de cada sitio, en el convenio se estipularán las obligaciones que deberán cumplir y la colaboración entre las partes. El financiamiento será otorgado de manera anual, en uno o más pagos,

prioritariamente dentro del primer semestre. La distribución de recursos entre los sitios se realizará diferencialmente tomando en cuenta al menos: la envergadura de los planes de gestión existentes, y las capacidades instaladas para el desarrollo de éste y la ejecución presupuestaria involucrada, pudiendo considerar un apoyo financiero en un rango entre M\$65.000 y M\$95.000, para un periodo de 1 año.

Tiempo o duración:

Anual en seis etapas:

- i. convocatoria;
- ii. evaluación;
- iii. acuerdos;
- iv. asignación del financiamiento;
- v. implementación; y
- vi. seguimiento.

Las tres primeras durante el primer bimestre del año, las restantes en los meses siguientes. El acompañamiento y seguimiento, considera todas las actividades de apoyo y supervisión, que serán provistas por el equipo a cargo del programa, velando por la efectiva ejecución de acciones y utilización de los fondos que se proveerán. El componente se ejecutará durante todo el año, en etapas de trabajo que se ejecutarán dentro de cada trimestre de la implementación anual.

Para el control se establecerán rendiciones periódicas, y la contraparte por parte del Servicio asumirá la supervisión de los convenios.

Se incorporará a los convenios el requisito de ejecución mecanismos de transparencia (cuentas públicas y publicación de información en sección transparencia activa de webs de las organizaciones) y encuestas de satisfacción a visitantes.

Causas asociadas:

Las organizaciones gestoras de sitios de memoria no cuentan con recursos financieros suficientes y permanentes para la gestión de estos bienes patrimoniales.

b) COMPONENTE 2: Asistencias técnicas patrimoniales para Sitios de Memoria Monetario (Subsidio).

Objetivo:

Apoyar el manejo integral de los valores y atributos patrimoniales de los Sitios de Memoria declarados Monumentos Nacionales.

Bien o servicio:

Financiamiento de asistencias técnicas para:

- i. producir información de base sobre el estado de los valores y atributos del sitio -diagnósticos, catastros, estudios territoriales y otros;
- ii. medir el deterioro de los sitios -reportes de monitoreo, estudios de riesgos, estudios de carga y otros-

- iii. generación de instrumentos de regulación -diseño y/o actualización de planes de manejo, de gestión o conservación, elaboración de normas de intervención, elaboración de protocolos, etc.-;
- iv. mejorar capacidades técnicas de los organizaciones - capacitaciones, pasantías, asignación de especialistas u otros.-;
- v. ejecución de obras de reparación, conservación, habilitación, entre otras;
- vi. desarrollo de proyectos de especialidad para fortalecer significado y reconocimiento social, a través de proyectos de investigación, archivo, educación, mediación y conmemoración.

Las asistencias deberán considerar al menos una capacitación al año para la incorporación de distintos enfoques de derechos humanos en su gestión, y que están declarados en el programa: de género; pueblos indígenas; pertinencia territorial; niñas, niños y adolescentes; discapacidad; dependencia; y migrantes. De tal manera que esta se agrega a las planificadas para cada sitio.

Población:

Sitios de memoria declarados Monumento Nacional, situados en Chile, de propiedad fiscal, municipal, de empresas públicas u otras instituciones del Estado, a cargo de una organización de memoria y derechos humanos, abiertos a la ciudadanía, con un Plan Anual de Gestión Institucional validado por la Unidad de Cultura, Memoria y Derechos Humanos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que pueden o no haber sido instituciones colaboradoras del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Modalidad de producción:

Conformación de mesas de trabajo entre equipo del programa, organizaciones gestoras de cada sitio y otras unidades complementarias del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para:

- i. identificar necesidades de apoyo técnico;
- ii. definición de asistencias;
- iii. priorización y acuerdo sobre las que serán financiadas -sujetas a disponibilidad de recursos-;
- iv. contratación de asistencias mediante contratación de especialistas; compras públicas y/o mediante convenios de colaboración con transferencia de recursos (público - privado);
- v. ejecución; y
- vi. seguimiento.

Las asistencias que se definan para cada sitio, se detallarán en su Plan Anual de Gestión para el resguardo patrimonial.

Las tres primeras etapas se desarrollarán durante el primer trimestre del año, las restantes en los meses siguientes. El acompañamiento y seguimiento, considera todas las actividades de apoyo y supervisión, que serán provistas por el equipo a cargo del programa, velando por el efectivo desarrollo de las asistencias que se proveerán.

Los diagnósticos corresponden también a herramientas de participación ciudadana, pues requerirán consulta de actores vinculados a los Sitios de Memoria, además de las organizaciones gestoras.

Tiempo o duración:

El componente se ejecutará durante todo el año, desde la conformación de las mesas de trabajo, hasta la ejecución total de las asistencias planificadas para el año. Cada sitio podrá contar con 1 o más asistencias dentro

de cada año de ejecución; con una duración específica por asistencia que contemple el tiempo requerido para gestionar y cerrar las contrataciones o convenios

Causas asociadas:

Débiles competencias técnicas para desarrollar estrategias de resguardo de valores y atributos patrimoniales, y dificultad de desarrollar obras de manejo patrimonial.

c) COMPONENTE 3: Acciones de reconocimiento para Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos (Otro).

Objetivo:

Promover el reconocimiento y valoración pública de sitios de memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos presentes en Chile.

Población:

El componente apunta a un beneficiario intermedio, compuesto por: Sitios de Memoria y otros espacios significativos para la memoria vinculada a violaciones de Derechos Humanos, que han sido visibilizados por grupos de la sociedad, lo que incluye ex recintos de detención y tortura y nuevos lugares identificados por la ciudadanía o grupos específicos, como lugares que envuelven el recuerdo de violaciones a los derechos humanos.

Modalidad de producción:

Conformación de una mesa interministerial constituida mediante Resolución, liderada por el equipo técnico a cargo del programa e integrada por otras unidades o equipos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Ministerio de Bienes Nacionales, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Obras Públicas, y organizaciones gestoras de sitios de memoria incluidos en los componentes 1 y 2, junto a la Red de sitios de memoria, que definirá y planificará acciones de reconocimiento, visibilización, difusión y educación en torno a la memoria, los derechos humanos y el patrimonio cultural, disponibles para la ciudadanía; que incluyen:

- consolidación de la información de existencia y localización en el territorio en un registro de espacios de memoria;
- inclusión en inventarios y publicaciones; capacitaciones; seminarios; divulgación o puesta en acceso público en plataformas de infraestructura de datos espaciales, u otras;
- desarrollo y publicación de fichas descriptivas;
- desarrollo de material educativo alusivo a los sitios de memoria y sus valores, desde una perspectiva de promoción de los Derechos Humanos;
- instalación de señalética;
- elaboración de la memoria anual del programa entre otras.
- También serán parte de las acciones posibles de desarrollar, el apoyo al desarrollo de expedientes de declaratoria de Monumento Nacional para sitios que inicien el proceso de tramitación.

Las acciones definidas por la mesa serán ejecutadas por el equipo del programa en articulación o no con las instituciones integrantes, por medio de convenios, contratación de especialistas y/o compras públicas, conforme a la naturaleza de cada acción planificada.

Tiempo o duración:

El componente se ejecutará en forma anual, teniendo cada una de las acciones una duración específica asociada a su objetivo y naturaleza, pudiendo ser estas, acciones a nivel nacional sobre el total de Sitios de Memoria y otros espacios, o acciones acotadas a un número de ellos o a un territorio específico, según se defina en la mesa.

Causa:

Ausencia de acciones públicas de reconocimiento, resguardo y protección.

d) **EJECUCIÓN:** El programa es ejecutado por terceros.

Nombre	Tipo de Institución	Nivel	Rol de la institución	Mecanismos
Organizaciones de Derechos Humanos que administran Sitios de Memoria	Organismo privado sin fines de lucro	Programa	Las organizaciones de Derechos Humanos que administran Sitios de Memoria, implementarán las acciones referidas a los componentes 1 y 2, sobre estos sitios, en base al Plan de Gestión Anual de cada sitio, por medio de convenios de colaboración con transferencia de recursos, o bien, a través de la compra de bienes y servicios desde el programa.	Se realizará convocatoria a presentar Plan de Gestión Anual valorizado e itemizado, validado por la Unidad de DDHH de la Subsecretaría de las Culturas; de modo de identificar que la organización forma parte de Red de Sitios de Memoria que esta Unidad coordina, que cumple la función de administrar el Sitio de Memoria como espacio abierto a la ciudadanía y que requiere apoyo para la gestión del Sitio.
Fundaciones, universidades o empresas especializadas	Otro: Organización privada con o sin fines de lucro	Componente	Se contratará vía licitación, trato directo o convenio, según corresponda, a organizaciones para desarrollar las asistencias técnicas patrimoniales requeridas por los sitios.	La contratación se realizará mediante licitación o trato directo en caso de encontrarse los bienes o servicios disponibles para compras por la ley de compras públicas. En caso de instituciones especialistas, públicas o privadas, en alguno de los ámbitos requeridos para el manejo del resguardo de los sitios de memoria, se podrán establecer convenios de colaboración con transferencia de recursos, de manera de generar una red de colaboración en la materia.

e) **ARTICULACIONES:** El programa es ejecutado por terceros.

Nombre	Tipo de Institución	Descripción de la articulación
Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos	Subsecretaría, Servicio o Institución	La Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, cuenta con: Área Técnica de Patrimonio Histórico, y allí la Unidad de memoria y DDHH, que aplica una metodología de trabajo

Nacionales, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (MinCAP)	Pública del Nivel Central	participativo con enfoque de DDHH para el desarrollo de los expedientes de sitios de memoria. Es la encargada de evaluar solicitudes de intervención en los sitios declarados MN, y de realizar la presentación y exposición de recomendaciones. Y Área de Patrimonio en riesgo evalúa y ejecuta las solicitudes de Obras de emergencia. Al menos 3 profesionales de ambas áreas intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo que el programa implementará con cada sitio, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas; y para la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile. Pudiendo celebrarse convenios específicos con esta institución, para el desarrollo de acciones del programa.
Centro Nacional de Conservación y Restauración (CNCR), del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (MinCAP)	Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central	El Centro Nacional de Conservación y Restauración, desarrolla acciones dirigidas a potenciar las capacidades técnicas y competencias de instituciones y personas encargadas del resguardo del patrimonio. Ofrece asistencias técnicas en conservación y restauración, según la demanda y posibilidad de respuesta por parte de la institución. Al menos 2 profesionales intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo con cada sitio, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas; aportarán orientaciones para la definición de términos de referencia de asistencias, y al seguimiento de las acciones e intervenciones en cada sitio, en proyectos que aborden las dimensiones materiales de los inmuebles. Participarán de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile. Pudiendo celebrar convenios específicos con esta institución, para desarrollo de acciones del programa
Archivo Nacional, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (MinCAP)	Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central	El Archivo Nacional cumple un rol normativo y de supervisión para procesos archivísticos de las instituciones del Estado. Entrega orientaciones técnicas y procedimientos para la transferencia de documentos impresos y electrónicos a su acervo. Brinda asesorías y capacitaciones. Al menos 2 profesionales intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo con cada sitio para la formulación de asistencias técnicas, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de ellas. Aportarán orientaciones para la definición de términos de referencia de las asistencias, contribuirán a los análisis derivados de los diagnósticos realizados, y al monitoreo de las acciones e intervenciones desarrolladas en cada sitio, en aquellos proyectos de especialidad que aborden el desarrollo y tratamiento de archivos documentales asociados a cada sitio de memoria. Participará de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Si
Subsecretaría del Patrimonio Cultural (MinCAP)	Subsecretaría, Servicio o Institución Pública del Nivel Central	Subsecretaría del Patrimonio Cultural, propone políticas, diseña y evalúa planes y programas en materias relativas al patrimonio cultural material e inmaterial, infraestructura patrimonial y participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial. Al menos 2 profesionales del Departamento de gestión de proyectos, intervendrán en la ejecución del componente 2, integrando las mesas de trabajo que el programa implementará con cada sitio para la formulación de asistencias técnicas, participando de las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias; aportando orientaciones para la definición de términos de referencia de las asistencias técnicas, además contribuirá a los análisis derivados de los diagnósticos realizados, y al monitoreo de las acciones e intervenciones desarrolladas en cada sitio y de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile.
Subsecretaría de las	Subsecretaría, Servicio o	Subsecretaría de las Culturas, a través de la Unidad de Cultura, Memoria y DDHH, del Departamento de Ciudadanía (MinCAP).

Culturas (MinCAP)	Institución Pública del Nivel Central	La Unidad está dedicada a promover la vinculación de los espacios de memoria con la ciudadanía. Al menos 1 profesional de la Unidad, participará en el componente 1, en las etapas de evaluación y acuerdos; aportando orientaciones para la definición de financiamiento diferencial para cada sitio, y luego participando de la etapa de seguimiento de los convenios de apoyo a la gestión suscritos con cada sitio. También participará de la planificación y/o implementación de acciones de reconocimiento de los Sitios de Memoria en Chile.
Especialistas en resguardo patrimonial	Otro: Universidades, empresas, personas	Para la ejecución de asistencias técnicas se requerirán servicios que brinden instituciones o personas especialistas en las distintas materias relacionadas al resguardo patrimonial, las que podrán ser obtenidas por compras públicas o por convenio de Colaboración con transferencia de recursos.

f) COMPLEMENTARIEDADES INTERNAS: El programa se complementa con programa(s) o intervención(es) de la misma Institución o Servicio Público.

Nombre	Nivel	Descripción
Conservación, Restauración e Investigación de Bienes Patrimoniales	A nivel de política pública y gestión	El programa está dirigido a aumentar la capacidad técnica de las organizaciones que custodian bienes patrimoniales, en el campo de la investigación aplicada y de la conservación-restauración del patrimonio cultural. La complementariedad se realizará a través del componente 2, en las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas y seguimiento. Focalizando las acciones de acompañamiento técnico que realiza el programa, y el fortalecimiento de competencias, hacia las organizaciones gestoras de sitios de memoria incluidas en el nuevo programa.
Conformación Social de los Archivos, la Memoria y el Patrimonio Documental en Chile	A nivel de política pública y gestión	El programa está dirigido a brindar apoyo técnico a personas y organizaciones, para desarrollar patrimonio documental y construir las memorias individuales y colectivas. La complementariedad se realizará a través del componente 2, en las etapas de diagnóstico, definición, acuerdo y priorización de asistencias técnicas y seguimiento. Focalizando las acciones de capacitación para la conformación de patrimonio documental, y la formación en teoría, metodología y técnicas de la disciplina archivística, hacia las organizaciones gestoras de sitios de memoria incluidas en el nuevo programa.
Instituciones Colaboradoras	A nivel de política pública	El programa tiene por objetivo aumentar la sostenibilidad de organizaciones privadas que resguardan el patrimonio relevante de acceso público. Para ello cursa transferencia de recursos a Instituciones Colaboradoras a través de convenios de colaboración de carácter anual. La complementariedad se realizará a través del componente 1, en la etapa de convocatoria, congregando a aquellas organizaciones gestoras de sitios de memoria que participan en dicha iniciativa, y que si así lo desean podrán ser incluidas en el nuevo programa, de modo de fortalecer la gestión de los sitios mediante instrumentos de gestión patrimonial técnica integral. Un mismo sitio no podrá ser beneficiario de ambas ofertas programáticas.

g) COMPLEMENTARIEDADES EXTERNAS: El programa se complementa con programa(s) o intervención(es) de otra(s) Institución(es) o Servicio(s) Público(s).

Ministerio u	Servicio	Nivel	Nombre programa	Descripción
--------------	----------	-------	-----------------	-------------



Organismo				
Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio	Subsecretaría de las Culturas y las Artes	A nivel de política pública y gestión	Cultura, Memoria y Derechos Humanos	El programa está dirigido a promover la apropiación de la comunidad, de espacios de memoria gestionados por agrupaciones ligadas a los crímenes de lesa humanidad ocurridos en la dictadura militar chilena. Para ello desarrolla procesos de Formación en gestión cultural, la Implementación de proyectos artístico culturales en los espacios de memoria, y Difusión de los espacios. La complementariedad se realizará a través de la coordinación que el programa de Cultura desarrolla en relación a la Red de Sitios de Memorias, a quienes se dirigirá este programa nuevo, de modo que ellos cuenten con un Plan de Gestión validado por la Unidad de Memoria y formen parte de esta red de organizaciones colaboradoras en cuanto a objetivos ministeriales en la materia. Concretamente, el programa de la Subsecretaría de las Culturas, colaborará en la coordinación con la Red de Sitios de Memoria, para planificar acciones de reconocimiento del componente 3
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Subsecretaría de Derechos Humanos	A nivel de política pública	Programa de Derechos Humanos	Ambos programas actúan sobre el ámbito de responsabilidad del Estado con el derecho a la verdad, la justicia, la reparación integral a las víctimas de violaciones a los DDHH, y las garantías de no repetición que involucran a la sociedad en su conjunto; en el caso del Programa de Derechos Humanos, enfocado en la reparación legal, social y simbólica a familiares de víctimas calificadas como tales por la CNVR, la CNRR y la Comisión Asesora Presidencial; y en el caso del Programa de Sitios de Memoria, enfocado en el resguardo de la memoria y de los Sitios de Memoria en su dimensión patrimonial, como dispositivos de reflexión y educación social en torno a las violaciones a los DDHH, a los Derechos Humanos integrales y a la importancia del ejercicio de la memoria colectiva para la sociedad en su conjunto.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución que aprueba el **Programa de Sitios de Memoria: Reconocimiento, Resguardo y Sostenibilidad Patrimonial**, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



EHC/JHP/JAB

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas SERPAT.
2. Dirección Biblioteca Nacional de Chile SERPAT.
3. Subdirección Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas SERPAT.
4. Subdirección Nacional de Museos. SERPAT.
5. Archivo Nacional de Chile SERPAT.
6. División Jurídica SERPAT
7. Departamento de Comunicaciones SERPAT.
8. Departamento de Derechos Intelectuales SERPAT.
9. Museo Nacional de Bellas Artes SERPAT.
10. Museo Histórico Nacional SERPAT.
11. Biblioteca de Santiago SERPAT.
12. Museo Nacional de Historia Natural SERPAT.
13. Centro Nacional de Conservación y Restauración SERPAT.
14. Subdirección Nacional de Fomento y Gestión Patrimonial SERPAT.
15. Subdirección Nacional de Investigación SERPAT.
16. Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial SERPAT.
17. Subdirección de Patrimonio Digital SERPAT.
18. Secretaría Técnico Consejo de Monumentos Nacionales SERPAT.
19. Subdirección de Pueblos Originarios SERPAT.
20. Subdirección de Regiones SERPAT.
21. Oficio de Partes SERPAT
22. Ministerio de Agricultura
23. Ministerio de Bienes Nacionales
24. Ministerio de Defensa Nacional



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

25. Ministerio de Obras Públicas
26. Ministerio de Educación
27. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
28. Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
29. Ministerio de Relaciones Exteriores
30. Ministerio de Salud
31. Ministerio Vivienda y Urbanismo
32. Ministerio del Deporte
33. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
34. Ministerio Secretaría General de Gobierno
35. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
36. Museo de la Memoria y los Derechos Humanos
37. Red de Sitios de Memoria
38. Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi
39. Corporación Londres 38, espacio de memorias
40. Centro Cultural Museo y Memoria Neltume
41. Corporación Estadio Nacional, memoria nacional
42. Fundación Casa memoria José Domingo Cañas
43. Corporación Ex presos políticos de Pisagua

